

EL PROGRESO

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

CONDICIONES.

Números atrasados 18 CENTAVOS
Los anuncios, remitidos y comunicados de interés general se publicarán gratis; los particulares a precios convenidos. Estos últimos no se admitirán sino con la responsabilidad de ley.
Todo suscriptor por un año tiene derecho a la inserción gratuita de un aviso de seis líneas. Tiene igual derecho a uno de tres los abonados por medio año. A los demás suscriptores se les hará una rebaja de consideración en todo trabajo tipográfico.
Las suscripciones se reciben en la imprenta del periódico, sita en la esquina de los bajos del Colegio de San Juan.

Redactor, Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

Vierno 7.—Sta. Regina virgen y mártir.
Sabado 8.—La Natividad de Ntra. Señora. San Agustino mártir.

Dec. EDICTO.

Un timbre cancelado que dice: República Mexicana.—Renta del Timbre.—Cincoenta centavos.—Documentos y libros.—1877.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

En los autos de los intestados de la señora Dña Antonia García y de su legítimo esposo el ciudadano general Macedonio Capistrán, se ha dictado con fecha catorce del pasado junio el que se cite por tres edictos que se publicarán de diez en diez días a las personas que se concideren con derecho a los bienes de ambos intestados para que se presenten a deducirlo en el término de diez días que comenzarán a contarse desde la fecha del último edicto, apercibidos que sino ocurren les parará el perjuicio a que haya lugar.

H. Matamoros, julio nueve de mil ochocientos setenta y siete.—José M. Villarreal.—A., Jesus Cuevas.—A., Juan N. Treviño

57. 28. 7.

CITACION JUDICIAL.

Un timbre cancelado que dice: República Mexicana.—Renta del Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—1877.

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

De conformidad con lo dispuesto en auto de esta fecha proveído en el expediente relativo número 23, se cita al C. Manuel Uresti para que en el término de quince días contados desde la primera publicación de este aviso comparezca ante este juzgado por sí o por poder a deducir sus derechos como dueño de 120 yardas manta y 24 de indaga que le aprehendieron al salir por la garita de San Fernando, el Celador de punto en dicha garita, C. Manuel Curiá y auxiliar C. Alberto Ortega, la mañana del 24 del corriente, apercibido que de no comparecer dentro del término fijado se seguirá el expresado juicio en rebeldía hasta pronunciarse sentencia entendiéndose las diligencias en lo concerniente al demandado con los autos del Tribunal.

H. Matamoros, agosto 25 de 1877.—Pedro R. de Alva, secretario. 61. 15d. 16

CITACION JUDICIAL.

Un timbre cancelado que dice: Renta del Timbre.—República Mexicana.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—1877.

JUZGADO DEL DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

De conformidad con lo dispuesto en auto de esta fecha proveído en el expediente relativo número 231, se cita al que se considero con derecho a varios efectos aprehendidos a las once del día diez por los Ciudadanos Juan N. Garza y María Ramírez, empleados del Resguardo de este Puerto, en una labor contigua al rancho de Buena Vista de esta jurisdicción, donde estaban de pretados, para que en el término de quince días contados desde la primera publicación de este auto comparezca al juicio respectivo por sí o por poder apercibido que de no verificarlo dentro del término expresado, se seguirá dicho juicio en rebeldía por todos sus trámites hasta pronunciarse sentencia, entendiéndose las diligencias concernientes al demandado con los Estrados del Tribunal.

H. Matamoros, agosto 21 de 1877.—Pedro R. de Alva, secretario. 59 15d.

DIRECTORIO.

COMISIONISTAS.—F. Seuzenau, Matamoros: —Calle número 7.—H. Nielson: plaza de Hidalgo número 5.

JOSE SAN ROMAN: comerciante y comisionista, Brownsville, calle de Elizabeth.

ALMACENES.—Julio Eversmann, esquina de la plaza de Hidalgo y Morelos.—Luis Vizecay número 112 entre Morelos y Comercio.—"La India", Francisco Armendáiz sucesor: Abasolo.—"El Mexicano", Agustín Miralles, Brownsville, número 84 Elizabeth.

TIENDAS DE ROPA.—"La Elegancia" Adolfo Marks y H^o, calle del comercio 66 68.—Tomás D. Crothers, calle del comercio 77.—"La Ciudad de París", calle del comercio 7^o y 8^o.—Pedro Barrera: esquina del comercio y 8^o.—Manuel Sierra: calle de Abasolo número 20.—"El Pájaro Nuevo", Tomás Marquez: calle del comercio 76 y 78.—"La Mexicana", Tomás Cortés: Brownsville, frente a la Market.—"La Llave del Golgo", Brownsville, esquina de Washington y 12.

TENDAJOS.—F. García Mugerza, calle del comercio.—"El Globo", M. H. Cross: Herrera número 13.—Jacques Levy: esquina 7^o y Bravo.—"La Abundancia", Jesus Márquez: plaza del Mercado.—José M. Portilla, Bravo número 10.—2^o Castillo, Benito Vela, calle del comercio número 167.—"El Pozo", Tomás Márquez: esquina del comercio y 7^o.—"El Moro", J. E. Treviño, calles n^o 1 y Puértas Verdes.

MERCERIA.—E. Benevendo, calle del comercio, número 18.

BOTICAS.—"El Leon", Bremer y Scholtz, calle del comercio núm. 92. La misma en Brownsville calle de Elizabeth, y en Monterey, calle del Dr. Mier.—José L. Putegnat, Brownsville, calle de Elizabeth.

CANTINA.—"El Telégrafo", Julio Basillo, esquina de la plaza de Hidalgo.—"La Gloria", Domingo Tomasich: esquina de la plaza de Hidalgo.—"Las dos Repúblicas" John Clynch, calle del comercio.—Valentín Gavito, Brownsville, calle de Elizabeth.

BARBERIA.—Ramon Cárdenas: calle 6^o núm. 115.

VINATERIA.—José Jimenez, calle de Matamoros número 114.

MONTEPIOS.—"El Amparo", Eugenio Saenz: esquina del comercio y 12.—"La Frontera", Evaristo Cárdenas y Hermanos, Abasolo número 164.—"La Victoria", Victoriano Fernandez y Ca., Brownsville, Adams y 11.—"El Pueblo", Leonardo Fernando y Ca., calle número 12 Brownsville.

ZAPATERIA.—Miguel Mendez, esquina de las calles Morelos y 4^o.

PANADERIA DE LA ABUNDANCIA.—número 2 entre Guerrero e Independencia.

FONDAS Y CAFE.—Severo Fernandez, Brownsville, frente a la Market.—Montejano y C^o en la Market.—"La Libertad Mexicana", Severo Fernandez, calles Fillmor y Madison.

Se reciben suscripciones a los periódicos siguientes:

De México.—La Patria, El Siglo XIX, El Organ de los Estados, diarios, y La Bandera Negra, bimensual.

De Nueva York.—Las Noticiades, diario, y El Espejo, una vez al mes.

De San Francisco California.—El Tecolote, diario.

NOTA.—De estas y otras publicaciones de que somos agentes, no admitimos suscripciones de menos de tres meses.

EDITORIAL.

LAS MEJORAS MATERIALES.

La inclinación a hacer política es sin duda alguna uno de los vicios dominantes en el país, igual, si no mayor, que el que nuestras Cámaras tienen por legislar; y el resultado es que despues de tanto y tanto como se ha dicho, de los innumerables proyectos halagadores para la República y de las grandiosas esperanzas concebidas por los hombres del año de 21, el hecho es que la nación ha perdido la fé, en fuerza de ver desgarrado su seno por las banderías ó facciones, que á su vez se consideran incapaces de fundar algo sólido que venga á ser como un dique que contenga el avance del mar *embravecido* de las revoluciones, siendo únicamente poderosas para destruir á sus contrarios. El excepticismo ha penetrado en las masas como resultado de esa disolucion, y al que se presenta como campeón del derecho y de la justicia á beneficio del pueblo y en contra del gobierno, inmediatamente se le reputa, no un defensor desinteresado, sino un traficante vulgar que se escuda tras las mágicas palabras de justicia y libertad, para ocultar el despecho, el enojo que le causa no ser de los presupuestivos; y vice-versa, al que se ostenta como paladin del orden de cosas establecido, de liso en llauo se le tiene por sanguijuela del erario.—O valiéndonos de una expresion vulgar, pero expresiva, del primero se dice que *pide hueso* y del segundo que lo tiene.

Para combatir ese excepticismo, ó mejor dicho, esa negacion de toda virtud, de todo desinterés y de toda buena fé, solo queda oponer el positivismo, ó sean los hechos. Cuando los gobiernos se decidan á prescindir del sistema de la vana palabrería, y en vez de dedicarse á intervenir en el régimen interior de los Estados y en las elecciones generales, se consagren á crear la fé en el progreso nacional, dando pruebas á los pueblos de sus buenas intenciones, basadas en la construcción de obras materiales, tales como telégrafos, caminos carreteros y de fierro, subvenciones á líneas de vapores que comuniquen á los puertos nacionales entre sí y con los principales del extranjero, levantando en suma el espíritu público por medio de obras cu-

ya utilidad sea innegable, y cuya importancia no pueda ponerse en duda con éxito por los partidos políticos opuestos al que está en el poder; entónces, y solo entónces, será cuando los gobernantes puedan decir justificadamente á la faz de la nación, que han trabajado en conciencia por el bien de ésta y evitado todo lo que pudiera cohonestar una revuelta intestina á mano armada.

Tantas cuantas sean las obras de esa clase realizadas, vendrán á constituir otros tantos *sustentáculos* de una sólida paz; ya porque mantendrán la actividad de los hombres verdaderamente de acción y trabajadores, cuyo apoyo debe buscar á toda costa un gobierno amante del progreso; ya porque en asuntos de esta clase la grita destemplada de la oposicion sistemática encuentra menos eco en las masas, ó ya, finalmente, porque muchas de esas mejoras, tales como los telégrafos, los ferrocarriles y las líneas de vapores, pueden ser aprovechadas grandemente por el gobierno para la pronta represion de las asonadas ó pronunciamientos.

Por último, la resolución del interesante problema de la inmigracion se allana ó facilita á medida que se realizan esa clase de obras, y con él el del aumento de las rentas sin violencias ni nuevos gravámenes que vengan á explicar, si no á disculpar, los motines y pronunciamientos, que á fuerza de repetirse llegan á asumir el carácter de formidables revoluciones.

GUADALUPE MAINERO.

"El Tiempo" de San Antonio.

Vemos que en su número correspondiente al 24 del próximo pasado agosto, este colega texano viene haciendo, con mal encubierta vanidad pueril, una contraréplica de lo que dijimos acerca de su ligereza al llamar á Estrada espía; y para salir con bien de su ingratisima tarea, apela al vulgarísimo medio de tergiversar nuestras frases, dándoles un sentido completamente diverso del que tienen. Así, por ejemplo, aparenta suponer que hablamos de su supina ignorancia porque no conocia á Estrada; siendo así que la supina ignorancia de aquel cofrade la hacíamos estribar en haber llamado espía á un gefe que, estando al mando de fuerza en territorio mexicano, vigilaba los movimientos de un general que verosíblemente intenta perturbar la paz.

Ausilio.—El domingo último fué asesinado el rancho de "Jesus Lizar." Texas, condado de Cameron, situado cerca de la rancharia de "Las Prietas" (Texas), el honrado C. Jesus M. Rodriguez, por Nazario Adelaido y Leonadio Flores, quienes le arrebataron á una hija suya de 14 años, que aquel heraba consigo.

Parece que los delinquentes se han pasado para la margen derecha del Bravo, y sabemos que la autoridad competente ha expedido ya las ordenes para su aprehension, á peticion del ofendido padre, quien está resuelto á perseguirlos criminalmente ante el juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Ahora se le ofrece al ciudadano juez la buena oportunidad de ser el primero en esta frontera que aplique los artículos del Código penal que tratan de los delitos cometidos por mexicanos en territorio extranjero; con lo que ganará mucho esta sociedad, al par que se dará con ello á nuestros vecinos una prueba más, de la buena voluntad que sobre el particular manifiesta á las autoridades mexicanas.

A los mexicanos en Texas.—Bajo este rubro trae *El Eco* de la ciudad vecina, en su número correspondiente al martes último, una excitativa dirigida á los individuos de origen mexicano residentes en Texas, contraída á invitarlos á que contribuyan al pago de la deuda americana. El propio colega dice que, segun parece, en una reunion ya se ha tratado del asunto; lo que, por cierto, nosotros tambien lo vemos oido decir.

Con este motivo se nos ocurre preguntar será posible que en Matamoros, en esta ciudad cuyos habitantes se precian de ser patriotas, no sea secundada la iniciativa del Sr. D. Rafael de Zayas. En nuestro próximo número nos ocuparemos del asunto.

Uniforme.—Lo estrenará en la proxima festividad nacional los cuerpos de policia y aeroneos de esta municipalidad.

Aplaudimos la idea de uniformar á dichos cuerpos, no porque seamos amantes de semejanzas, sino porque de ese modo se evitará el que incluso de los guardianes de la seguridad pública sigan vistiendo de una manera tal, que por su traje más parecen bandidos que otra cosa; mal que á primera vista es de poca monta, pero que en realidad entraña inconveniencias de no escasa importancia.

A San Antonio (Texas).—Despues últimamente el general Fuero y el coronel Ignacio Esparza, despues de haber visitado varias ciudades de la Union Americana, pronto regresarán á New Orleans, embarcándose de allí para Europa, cuyas principales ciudades se proponen visitar.

Así lo dice al menos *El Tiempo* de aquella ciudad.

Colecta.—A 237 pesos asciende ya la colecta para la construccion del telegrafo entre Matamoros y C. Victoria.

El C. Manuel Lagos.—De quien dijimos que habia solicitado amparo, ha salido en libertad, y en consecuencia el Ciudadano Juez de Distrito ha dictado el siguiente auto de sobreseimiento:

Juzgado de Distrito del Norte de Tamaulipas.—H. Matamoros, setiembre cinco de mil ochocientos setenta y siete.—Vistas las presentes diligencias practicadas con motivo del amparo interpuesto por el Ciudadano Manuel Lagos contra el acto de su retencion sin causa justificada, en el Cuartel del Cuerpo de Caballeria número uno que guarnece esta plaza, reputando con esto violadas en su persona las garantías que otorgan los artículos diez y seis, diez y nueve y veinte, en sus fracciones primera y segunda, de la Constitucion Federal de la República, que se citan en el recurso del quejoso; el contenido de la notificacion que se le hizo el día de ayer, en el local de este Juzgado, en cuya diligencia, manifiesta: "que habiendo cesado ya la causa que motivó la solicitud de amparo, carece de objeto este juicio, y por lo mismo se aparta de él, suplicando al ciudadano Juez, se sirva darlo por desistido, dictando en consecuencia la resolucion que procega;" y Considerando: que conforme al artículo segundo de la ley orgánica de veinte de enero de mil ochocientos sesenta y nueve, los juicios de la naturaleza del presente solo pueden seguirse á instancia de la parte agraviada. Con fundamento en el artículo expresado y en el ciento dos de nuestra Carta Fundamental se declara.—

Primero: Que es de sobreseerse y se sobresee en este recurso, dándose por desistido á su perjuicio el Señor Don Manuel Lagos.

—Segundo.—Exíjase al promovente reponga las estampillas necesarias, para legalizar las hojas de papel comun de que se ha hecho uso en estas actuaciones. Hágase saber á quienes corresponda, públíquese, y remítase el presente juicio á la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, para su debida revision. Así definitivamente juzgando, lo decretó el C. Lic. Jan N. Margán Juez de Distrito del Norte de Tamaulipas y firmó por ante mí el secretario: doy fé.—Lic. Juan N. Margán.—Una rúbrica.—Pedro R. de Alba.—Secretario.—Una rúbrica.—Es copia de su original que certifico.—H. Matamoros, setiembre cinco de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro R. de Alba, secretario.

Antenoche.—Llegó á Brownsville el Sheriff del Condado Star C. Pedro Marcellé, quien trajo consigo varios pliegos relativos á "lo de Davis," los que fueron remitidos por el comisionado de extradicion Mr. Russell al Juzgado de 1.ª Instancia de este Distrito.

Ayer deben haber sido traducidos dichos documentos, y hoy, probablemente, se dará la contestacion respectiva.

Idea adoptada.—La que emitimos para facilitar la construccion del telegrafo entre esta ciudad y Victoria, ha sido aceptada por el gobierno, quien con fecha 26 del pasado ha expedido la siguiente circular:

"Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Circular.—Desiendo este gobierno remitir al Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio un informe sobre los auxilios que puedan suministrarse en el Estado para la construccion de la linea telegráfica de esta ciudad á la de Matamoros, se dirige por la presente circular al Ayuntamiento que vd. preside, á fin de que se convoque desde luego á los principales vecinos de esa municipalidad, para levantar entre ellos una suscripcion voluntaria de donativos para el objeto expresado. Procurará vd. asimismo que se nombre una comision del seno del Ayuntamiento para el mejor éxito de la suscripcion entre los vecinos que no concurrieren á la convocatoria que se haga al efecto. Los donativos deberán consistir en numerario ó en postes que tengan las condiciones necesarias para su objeto.

Del resultado de las diligencias que se efectuaren, remitirá vd. á mas tardar para el 14 de setiembre próximo la noticia respectiva á este gobierno, á fin de que, en lo que concierne al tiempo en que deba hacerse la recepcion de los donativos, disponga lo que fuere conveniente.—Libertad y Constitucion. C. Victoria, agosto 26 de 1877.—Francisco Echarrea.—Martin de J. Sanchez, oficial 1.º—C. Presidente del R. Ayuntamiento de Matamoros.

Aplaudimos de todas veras esta resolucion de nuestro gobernador, y excitamos el patriotismo del vecindario, á fin de que sus hombres pudientes contribuyan á la realizacion de esa obra, que hoy encierra una triple ventaja:

1.ª Que una vez realizada, estaremos en comunicacion rápida con el gobierno local, lo que en multitud de casos es de interes inapreciable.

2.ª Que así contaremos con dos líneas de comunicacion con la capital de la República.

Y 3.ª Que como quiera que cuando ya esté concluida la linea en cuestion, tambien lo estará la de Monterey á C. Victoria, quedaremos comunicados con el para nosotros importante pueblo de Linares, y con algunos de este Estado de Tamaulipas que tienen bastantes relaciones politicas y comerciales con este puerto.

La comision que previene la circular proinserta la componen los Sres. Garibay y Cárdenas.

El Lic. Dávila.—Se encuentra preso en Monterey y á disposicion del Juzgado de Distrito de Nuevo Leop., acusado de conspiracion.

Amparo.—Lo ha interpuesto ante el Juzgado de Distrito el C. Lic. Cristóbal Montiel, como apoderado del general Cortina, contra los actos del Juez de 1.ª Instancia Lic. Carlos A. Passemonte, en el intestado de la Sra. Doña Rafaela C. Cortina, viuda de dicho general; fundándose en que el precitado Juez de 1.ª Instancia no ha sido electo popularmente como lo requiere la Constitucion del Estado, sino de nombramiento del gobierno, quien no tiene facultades para ello; y que en consecuencia aquel es incompetente por ilegítima de origen.

Fé de erratas.—En los documentos insertos en nuestro número anterior, se cometieron las siguientes: En la 28.ª línea de la 3.ª columna de la 2.ª plana, *da por dada*; en la misma columna y plana, línea 36.ª, *en obediencia por ó en obediencia*; en la 9.ª línea de la primera columna de la 3.ª plana, *llevar por llenar*; en la misma columna y plana, línea 19.ª, *perjuicio por ejercicio*, y tres líneas mas abajo, *reducidas por reducidos*.

El Sr. general Benavides.—Sabemos que este caballero pronto se ausentará de Matamoros, dirigiéndose, segun se dice, rumbo á Washington.

Segun nuestros informes, la estancia del Sr. Benavides en esta plaza ha sido altamente provechosa para la República en la difícil situacion en que nos encontramos respecto de nuestros vecinos, y muy especialmente con motivo de las dificultades suscitadas por "lo de Davis."

Sinaloa.—El gobierno de ese Estado, á pesar de la penuria del erario, ha pedido á San Francisco unos 100 rollos de alambre para continuar la linea telegráfica hasta la villa de Cosalá. El prefecto del Distrito de que es cabecera ésta, ha ofrecido encargarse de poner los postes sin gravámen alguno para el Estado, apelando al patriotismo de aquellos pueblos, quienes con gusto van á contribuir al establecimiento de tan importante mejora.

Advertencia.—Nos permitimos hacerla á aquellos de nuestros colegas de la nacion vecina que al remitirnos el cambio ponen por direccion ésta: "El Progreso-Matamoros, Texas," diciéndoles que Matamoros ni pertenece ni quiere pertenecer á Texas.

¡Ah malicioso!—El Juan Pando de Guadalajara toma de nuestro periódico la noticia de la aprehension de una fuerza lerdista, hecha en territorio y por fuerzas americanas, por el delito de abigeato; pero oculta cuidadosamente que esa fuerza era lerdista.

Telégrafo.—Se han comenzado los trabajos del que debe unir á Monterey con C. Victoria.

El 29 de agosto último fué cuando se principió tan interesante obra.

A última hora.—Hemos sabido que el que desempeña el ministerio fiscal ha pedido de conformidad con lo que solicita en su amparo el C. Montiel.

J. J. Guzman

OBRAS DE VENTA.

Table listing various books for sale with prices, including titles like 'Curso de un vocacion', 'Curso de Filosofía elemental', 'Lenguas y Yehollosa', etc.

Agencia DE PUBLICACIONES Y LIBROS DEL "PROGRESO."

OBRAS EN PUBLICACION.

Table listing books in publication with prices, including titles like 'Mitos en el Siglo XIX', 'La novela de los desamparados', 'Las leyendas mexicanas', etc.

“Bouquet de melodias” que contiene las piezas mas escogidas para piano y canto, así del repertorio nacional como del extranjero. El precio de suscripción por entrega de cuatro páginas de música, en folio, es de... 00 25

AVISO.

Teniendo autorización por el juzgado de 1ª Instancia de este Distrito para recibir todos los bienes pertenecientes al intestado de la Sra. Rafaela Cortés de Cortina, de los que he sido nombrado Interventor, y los del ciudadano general Juan N. Cortina por estar mancomunados con los de dicha finada, por el presente hago saber á todos los tenedores de bienes de una ú otra de las personas mencionadas, ocurran á entregarlos ó á entenderse respecto de ellos para lo sucesivo con el que suscribe.

SALADERO DOLORES.

El propietario de este saladero admite proposiciones de compra, Sociedad ó arrendamiento. Lo espacio de sus edificios, aparatos, púas y máquinas permite se puedan explotar varias industrias á la vez.

JESUS MA ACUÑA, PROFESOR DE PIANO.

Ofrece sus servicios en su profesion al público de esta ciudad y al de la vecina de Brownsville, Texas. Está pronto á dar lecciones en domicilio á las personas que lo soliciten.

EL DR. A. LAURENTS. "DENTISTA."

Hallándose de regreso en esta ciudad, y no deseano permanecer mas que un mes, ofrece sus servicios, concernientes en su profesion, al público en general, á precios sumamente moderados, su residencia en la calle número 6 contigua al colegio de niñas.

AVISO.

El que suscribe, propietario de un solar con una regular finca de techo pajizo, avisa á sus amigos y al público en general, que lo pone en venta á un precio sumamente comodo.

Brownsville... Casa de comercio de Victoriano Fernandez... En la propia casa hay dos magnificos edificios de venta, y á la misma pueden ocurrir por los meses para el alquiler de una casa propia para una fina y alta frente al Mercado, entre las calles Adams y 11ª—agosto 24 de 1877.

Amigo de Todos PILDORAS HOLLOWAY

Millones de personas, en todas las partes del mundo; recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Curan todas las afecciones del corazón, del estómago, de los riñones y de los testículos y remueven la acrimonia, la flatulencia, la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás de este Unguento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los comatosos, las toses y el reumatismo, aún cuando sea apelado en vano á todos los demas remedios.

PRECAVERSE DE LAS VILES FALSIFICACIONES EN NUEVA YORK.

PILDORAS Y EL UNGUENTO DE HOLLOWAY.

Viles imitaciones contrahechas de "Las Pildoras y el Unguento de Holloway" se fabrican y se venden bajo el nombre de Holloway & Co., por J. F. Henry, Curran y Droguistas de Nueva York, con una supuesta marca de patente así Mercaderes sin crípulos las obtienen á precios sumamente bajos. Estas composiciones de ningun valor expenden al Público como mis legítimas Pildoras y Unguento!



Apelo, pues, muy encrecidamente á los Amigos y los demas en las Repúblicas Hispano-Americanas, á cuyas manos ésta llegare, y mas especialmente á las Madres de Familia y otras señoras para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuando puedan, en denunciar este descarado Fraude fraudado en NUEVA YORK, precaviendo á sus amigos á fin de que no se les engañe á comprar estos compuestos despreciables titulados "Pildoras y Unguento de Holloway" que lleven algun rótulo de Nueva York en ellos.

Antes de comprar, examínese con mucha cuidado el rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si en direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no entonces se trata de perpetrar un descarado engaño. Cada Bote y Caja de las Medicinas Legítimas lleva el Timbre del Gobierno Británico, con las palabras "Pildoras y Unguento de Holloway, London," grabadas en él. En el rótulo está la direccion, 533, Oxford Street, London, en donde únicamente se fabrican.

Se invitan á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden "Las Pildoras y el Unguento de Holloway" falsificados para que se sirvan comunicarme los por escrito é inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los Ofensores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tome comprometiéndome á que no haya trascencion de sus nombres.—Véndese en casa de los Sres. Canobbio Hermanos. Mazatlan. Firmado TOMAS HOLLOWAY.

LONDRES, Marzo 15 de 1876.

JOSE ANGEL GUTIERREZ Y HERMANOS comerciantes en efectos de ropa, abarrotes, etc., etc. Calle de la Libertad número 2 y callejon de Jalisco número 10. Ciudad de Camargo, Enero 4 de 1875.

Miguel Gonzalez Dena y Cª, Editores Proprietario, Jesus Gonzalez Dena.